



CONCON,

19 DIC 2017

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 3008 /

VISTOS:

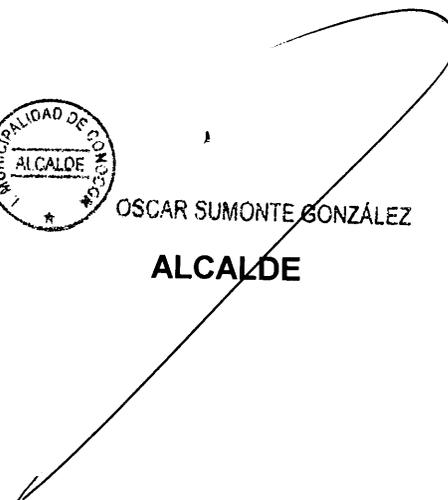
- a) Las Bases Administrativas, Formularios Anexos elaborados por la Secplac Las Bases Administrativas Generales de Licitación Pública elaboradas por la Secretaría de Planificación en conjunto con Direcciones de Obras, Control, Jurídico y Secretaria Municipal.
- b) Las Bases Administrativas Especiales correspondiente a; **“Normalización Eléctrica Etapa II, Escuela Oro Negro”** elaboradas por la Secretaría de Planificación, en conjunto con el DAEM para licitar la contratación de las obras allí consideradas además del Expediente Técnico conformado para el presente llamado a Propuesta Pública.
- c) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°412 de fecha 05 de diciembre de 2017, emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, para la realización del proyecto: **“Normalización Eléctrica Etapa II, Escuela Oro Negro”**.
- d) El Oficio Ord. N°599 de fecha 09 de noviembre de 2017 que autoriza las licitaciones de los fondos FAEP 2017, providenciado por el alcalde(S).
- e) El decreto Alcaldicio N°2092 de fecha 18 de agosto de 2018 que aprueba el Convenio FAEP 2017.
- f) La Resolución Exenta N°4626 del 10.08.2017, aprueba Convenios Celebrados entre el Ministerio de Educación y los sostenedores que se indican, en el Marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
- g) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, actualizada.
- h) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- i) La Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4 numeral 7.
- j) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO

1. **APRUEBESE** Bases Administrativas, Formularios Anexos elaborados por la Secplac y Especificaciones Técnicas y planos elaborados por el DAEM que contiene los documentos señalados en la letra a) y b) de los Vistos del presente Decreto Alcaldicio, para realizar el Llamado a Propuesta Pública **“Normalización Eléctrica Etapa II, Escuela Oro Negro”**.
2. **AUTORÍCESE** el llamado a Propuesta Pública **“Normalización Eléctrica Etapa II, Escuela Oro Negro”**, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl.
3. **DESÍGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Señores Directores de Secplac, de Unidad de Control, Asesoría Jurídica, de Dirección de Obras Municipales, del Departamento de Educación Municipal y la Secretaría Municipal, como Ministro de fe, o quienes los subroguen para la presente Licitación Pública denominada **“Normalización Eléctrica Etapa II, Escuela Oro Negro”**, formadas en el marco de la Ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4 numeral 7.
4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
5. **PUBLÍQUESE** el llamado en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARÍA MUNICIPAL
MARÍA DEL ROSARIO PINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

- MTG/MVP/mvp.-
1. Secretaría Municipal.
 2. Asesoría Jurídica.
 3. Unidad de Control.
 4. Dirección de Obras Municipales.
 5. Departamento de Educación Municipal
 6. Secplac. (218)
 7. Administrador Municipal Plataforma Ley del Lobby (Ley 20.730 y su Reglamento)
 8. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		2